



ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO...

| | |
|------------------------|--|
| Ref. del concurso | |
| Nº de plazas: | 1 |
| Código RPT | DPR-DCI-PA-013 |
| Área de Conocimiento: | DERECHO CIVIL |
| Departamento: | DERECHO PRIVADO |
| Centro: | FACULTAD DE DERECHO |
| Categoría profesional: | Profesor Asociado (3+3) |
| Dedicación: | 6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría) |
| Perfil Docente: | Derecho de Familia y Sucesiones. 4º Curso Grado en Derecho |
| Titulación requerida | Universit. |
| Horario: | de tarde |
| Duración del contrato: | Semestral |
| Observaciones | |

En Burgos, a las 16,00 horas del día 8 de marzo de 2017 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público número 27 convocado por Resolución Rectoral de 03 de febrero (tablón oficial de anuncios de 03 de febrero de 2017) para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

| Cargo | NOMBRE Y APELLIDOS | Asistencia | Videokonferencia (1) |
|--------------|--|-------------------------------------|--------------------------|
| Presidente | D/D.ª José María Julio de la Cuesta Sáenz | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Vocal | D/D.ª Elena María Vicente Domingo | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Vocal | D/D.ª María Teresa de Vico Carrancho Herrero | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Vocal | D/D.ª Raquel Esther de Román Pérez | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Secretario/a | D/D.ª José María Caballero Lozano | <input checked="" type="checkbox"/> | |

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Proceden a la constitución de la Comisión citada, con referencia a los contenidos de la convocatoria: "Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan." y " Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos."

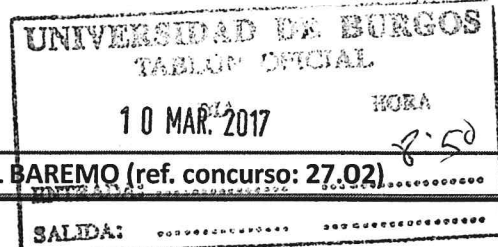
Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Secretario,

 José María Caballero Lozano

El Presidente,

 José María Julio de la Cuesta Sáenz

**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO (ref. concurso: 27.02)**

Una vez constituida la Comisión, se procede a la concreción del baremo específico aprobado por el Departamento* para este tipo de plazas, estableciendo los siguientes criterios de aplicación:

Normativa de interés:

(Artículo 24.1: Corresponde a las Comisiones de Selección el establecimiento de los criterios de aplicación de los baremos específicos aprobados por el Consejo de Departamento. Artículo 24.2 Los criterios de valoración contarán con el grado de detalle que permita una aplicación objetiva, no admitiéndose en ningún caso criterios que se limiten a fijar las puntuaciones de los bloques y los apartados.)

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf

*La concreción aquí del baremo, debe adecuarse - a partir del Baremo General publicado en el Reglamento -, al baremo específico aprobado por el Consejo de Departamento para sus áreas de conocimiento y que se encuentran publicados en la siguiente dirección de la web:

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

| MÉRITOS | PUNTUACIÓN |
|--|------------------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | Hasta 65 puntos |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: 2 puntos por año. Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones vinculadas al Derecho Civil | |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 puntos por año. Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general | |
| Otra experiencia profesional (Años) Criterios de aplicación del mismo: 0,2 puntos por año | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | Hasta 15 puntos |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Derecho Civil Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por cada asignatura semestral impartida | Hasta 10 puntos |
| Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida | Hasta 3 puntos |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición | Hasta 1 punto |
| Otros cursos impartidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por curso | Hasta 1 punto |
| Publicaciones docentes Criterios de aplicación del mismo: | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | Hasta 18 puntos |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes Criterios de aplicación del mismo: | 15 puntos |
| Másteres Criterios de aplicación del mismo: | 1 punto |
| Cursos de doctorado y posgrados Criterios de aplicación del mismo: | 1 punto |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales Criterios de aplicación del mismo: | |
| Premios titulación y otras distinciones Criterios de aplicación del mismo: | |
| Becas Criterios de aplicación del mismo: | |



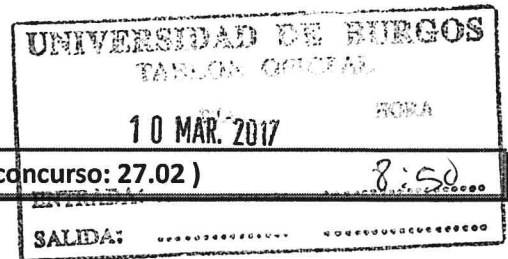
UNIVERSIDAD DE BURGOS



| | |
|---|--|
| Estancias en el extranjero Criterios de aplicación del mismo: | |
| Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación Criterios de aplicación del mismo: | |

| | |
|---|----------------|
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | Hasta 2 puntos |
| Otros méritos Criterios de aplicación del mismo: | Hasta 2 puntos |

| | |
|--|-----------|
| PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS: | 40 |
| PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO: | 40 |



ACTA DE VALORACIÓN DE CANDIDATOS (Ref. concurso: 27.02)

CATEGORÍA Y DEDICACIÓN: Profesor Asociado (3+3)/6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL

PERFIL DOCENTE: Derecho de Familia y Sucesiones. 4º Curso Grado en Derecho

Código/s en la RPT: DPR-DCI-PA-013; nº de plazas: 1

NO IDONEIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado, para esta figura "la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir. 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos. 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.", con base en ello

esta Comisión de Selección declara la NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES (se cumplimentarán tantas líneas como sea necesario)

| APPELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVACIÓN (común a todos/as) |
|---------------------------------|---|
| Francés Pérez, Joaquín | La trayectoria profesional de los/as solicitantes no se adecúa a la tarea docente prevista, por no advertirse una conexión clara entre aquella y las necesidades docentes que se deben cubrir. No queda debidamente acreditado que los/as candidatos/as estén especializados en materia de Derecho de Familia y, sobre todo, de Sucesiones (que primordialmente deben impartir en la parte del curso que resta). Por otra parte, los solicitantes carecen de experiencia docente universitaria (impartir clases teóricas y prácticas, evaluación continua, manejo de la plataforma docente, etc.), lo que puede suponer, dadas las fechas en que nos encontramos –iniciada la sexta semana, de un total de catorce-, y la necesidad de incorporarse inmediatamente a una docencia bastante avanzada en su desarrollo, un perjuicio importante para los estudiantes. |
| Gutiérrez Gil-Fournier, Gonzalo | |
| Monasterio Poza, Beatriz | |
| Nieto Cuñado, Miriam | |

Normativa de interés:

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf

Artículo 24.3 Entre los criterios de valoración se incluirán los factores con que se ponderará la puntuación que se asigne a los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, de acuerdo al criterio de la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta la adecuación del currículum vitae de los candidatos al área de conocimiento a la que se adscriba la plaza. Si no existe pronunciamiento expreso, se entenderá que todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación y que el factor de ponderación es la unidad.

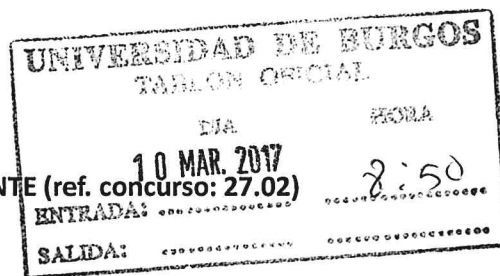
Artículo 24.4 La puntuación se obtendrá mediante adición de las puntuaciones de los distintos apartados, no permitiéndose operaciones de cambio de la puntuación global de cada bloque mediante cambios de escalas. Todos los candidatos que presenten méritos que superen los máximos de un bloque obtendrán la puntuación máxima en el mismo.

Artículo 24.5 En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1,5 a los bloques de méritos de docencia y de investigación, sin que ningún bloque y apartado pueda superar el valor máximo establecido en este Reglamento.

Aplicados los criterios de baremación a los méritos aportados por los concursantes, la Comisión de Selección aprueba por:

unanimidad

mayoría, la siguiente:



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE (ref. concurso: 27.02)

Área de conocimiento: DERECHO CIVIL

Categoría y dedicación: Profesor Asociado (3+3)/ 6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)

PERFIL DOCENTE: Derecho de Familia y Sucesiones. 4º Curso Grado en Derecho

Código/s en la RPT: DPR-DCI-PA-013; nº de plazas: 1

*Se cumplimentará por cada concursante admitido una valoración individual.

| | |
|---|-------------------|
| CONCURSANTE: Don JOAQUÍN FRANCÉS PÉREZ | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|

| | | |
|--|--|-----------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 19 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): | | |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años): 37 años | | 19 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) | | |
| Docencia en títulos propios universitarios | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | |
| Otros cursos impartidos | | |
| Publicaciones docentes | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | |
| Másteres | | |
| Cursos de doctorado y posgrados | | |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | |
| Premios titulación y otras distinciones | | |
| Becas | | |
| Estancias en el extranjero | | |
| Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación | | |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 1 |
| Otros méritos | | 1 |
| PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE | | 20 |

| | |
|--|-------------------|
| CONCURSANTE: Don GONZALO GUTIÉRREZ GIL-FOURNIER | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|

| | | |
|---|--|------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 9,7 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años): 19,9 | | 9,7 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 0,1 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) | | |
| Docencia en títulos propios universitarios | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | |



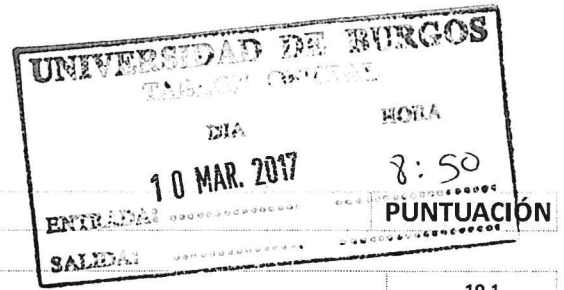
UNIVERSIDAD DE BURGOS



| | | |
|---|--|-------------|
| Otros cursos impartidos | | |
| Publicaciones docentes | | 0,1 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON EL CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | |
| Másteres | | |
| Cursos de doctorado y posgrados | | |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | |
| Premios titulación y otras distinciones | | |
| Becas | | |
| Estancias en el extranjero | | |
| Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación | | |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 1 |
| Otros méritos: | | 1 |
| Puntuación Total del Concurante | | 10,8 |

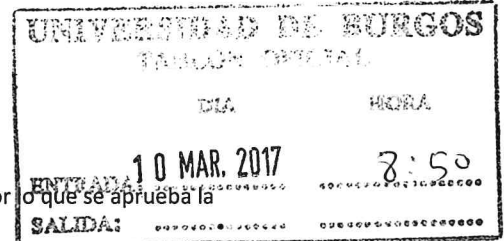
| | |
|--|-------------------|
| CONCURSANTE: Doña BEATRIZ MONASTERIO POZA | Puntuación |
|--|-------------------|

| | | |
|--|--|------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 1,6 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): | | |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años): 3,25 | | 1,6 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) | | |
| Docencia en títulos propios universitarios | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | |
| Otros cursos impartidos | | |
| Publicaciones docentes | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 5,5 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | |
| Másteres | | |
| Cursos de doctorado y posgrados | | 1 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | 1 |
| Premios titulación y otras distinciones | | 1 |
| Becas | | 1 |
| Estancias en el extranjero | | 1 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación | | 0,5 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 2 |
| Otros méritos | | 2 |
| Puntuación Total del Concurante | | 9,1 |



CONCURSANTE: Doña MIRIAM NIETO CUÑADO

| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 10,1 |
|--|--|-------------|
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): | | |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años): 20,25 | | 10,1 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) | | |
| Docencia en títulos propios universitarios | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | |
| Otros cursos impartidos | | |
| Publicaciones docentes | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 1 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | |
| Másteres | | |
| Cursos de doctorado y posgrados | | 1 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | |
| Premios titulación y otras distinciones | | |
| Becas | | |
| Estancias en el extranjero | | |
| Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación | | |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | |
| Otros méritos | | |
| Puntuación Total del Concurante | | 11,1 |



Finalizadas las valoraciones individuales, los resultados han sido los siguientes, por

RELACION BAREMADA DE LOS CONCURSANTES (ref. concurso: 27.02)

Área de conocimiento: DERECHO CIVIL

Categoría y dedicación: Profesor Asociado (3+3)/ 6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)

PERFIL DOCENTE: Derecho de Familia y Sucesiones. 4º Curso Grado en Derecho

Código/s en la RPT: DPR-DCI-PA-013; nº de plazas: 1

| Nº Orden | APELLIDOS Y NOMBRE ordenados de mayor a menor puntuación obtenida | | Puntuación Total |
|----------|--|---------|------------------|
| | APELLIDOS | NOMBRE | |
| 1º | FRANCÉS PÉREZ | JOAQUÍN | 20,0 |
| 2º | NIETO CUÑADO | MIRIAM | 11,1 |
| 3º | GUTIÉRREZ GIL-FOURNIER | GONZALO | 10,8 |
| 4º | MONASTERIO POZA | BEATRIZ | 9,1 |

El Secretario,

José María Caballero Lozano

El Presidente,

José María Julio de la Cuesta Sáenz